



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 51

(12 DE OCTUBRE DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 47 DE 2021 QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CONDUCENTE AL TÍTULO DE DOCTOR, DIRIGIDO A DOCENTES VINCULADOS EN LA MODALIDAD DE DOCENTE OCASIONAL O TRANSITORIO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 47 del 22 de septiembre de 2021, el Consejo Académico reglamentó el programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, dirigido a docentes vinculados en la modalidad de docente ocasional o transitorio.

Que uno de los requisitos previstos en el artículo segundo del citado Acuerdo es “Ser docente transitorio de medio tiempo o de tiempo completo, con edad inferior a 45 años”.

Que por error no se anotó el párrafo definido por los miembros del Consejo Académico en la sesión realizada el 22 de septiembre de 2021, en el sentido de fijar un plazo de dos (2) años para la entrada en vigor del requisito transcrito en el considerando anterior.

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el Acuerdo 47 del 22 de septiembre de 2021, en el sentido de adicionar el párrafo al artículo 2°, amparados en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica que los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, se pueden corregir en cualquier tiempo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo segundo del Acuerdo 47 de septiembre 22 de 2021, adicionando un párrafo, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Podrán acceder al programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor los docentes ocasionales o transitorios, candidatos a doctorado, que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Ser docente transitorio de medio tiempo o de tiempo completo, con edad inferior a 45 años.*
- *Ser estudiante de un programa de doctorado ofertado por la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- *Haber obtenido su candidatura al doctorado dentro de un programa académico de la Institución, o haber cursado más del 60% de los créditos para aquellos programas que no contemplen examen de candidatura.*
- *Tener aprobadas las propuestas de investigación por parte de los comités curriculares de los respectivos programas.*



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 51

(12 DE OCTUBRE DE 2021)

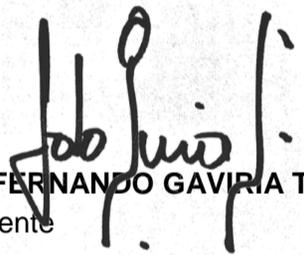
- *La propuesta de investigación deberá estar inscrita en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.*
- *Pertenecer a un grupo de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*

PARÁGRAFO: *El requisito de la edad inferior a 45 años se aplicará a partir del primero de enero del año 2024.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria